

INFORME DEL COMISARIO

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA STROKEN S.A.

Manta, a los 24 días del mes de Abril del dos mil diecisiete.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario principal presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera de las operaciones de la empresa al 31 de diciembre del 2016.

La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros; y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General Universal de Accionistas.

El examen se realizó basado en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras e informaciones reveladas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros en su conjunto. Considero que este análisis ofrece una base razonable para expresar una opinión.

La Compañía prepara los Estados Financieros y lleva sus registros de contabilidad de acuerdo a principios generalmente aceptados en el Ecuador y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera autorizada por la Superintendencia de Compañías que están bajo su administración.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación Financiera de la empresa STROKEN S.A., al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Igualmente la administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas.

INFORME DEL COMISARIO

Además informo que los procedimientos de control interno aplicados por la COMPAÑÍA STROKEN S.A., son los adecuados.

Finalmente he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley Compañía vigente y, considero que el desenvolvimiento de la compañía a esta fecha está ajustado a las normas de una buena administración.

Sonia Casquete Moreira

**SONIA CASQUETE MOREIRA
EL COMISARIO**